

Santiago, 24 de noviembre de 2020

Señores
Participes
Presente

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a Usted el depósito del texto refundido del reglamento interno del "*Fondo Mutuo Zurich Patrimonio*" efectuado el día 23 de noviembre de 2020 (en adelante el "Fondo" y el "Reglamento Interno", según corresponda).

El detalle de las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno es el siguiente:

1. En la Sección A del Reglamento Interno, "*Características del Fondo*", número 1. "*Características generales*", se efectúan las siguientes modificaciones:
 - a. En el título referido a la *Sociedad Administradora*, se actualiza el nombre a "Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.".
 - b. En el título referido al *Tipo de Fondo*, en el segundo párrafo se elimina la frase "*o tipo a otro de los establecidos en la Circular No. 1578 emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero con fecha 17 de enero del 2002, o la que la modifique o reemplace*".
 - c. En el título referido a *Tipo de Inversionista*, se elimina la frase "*Fondo dirigido a*".
2. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversiones y Diversificación*", número 1. "*Objeto del Fondo*", se sustituye la expresión "*personas naturales y/o jurídicas*" por "*aquellos inversionistas*".
3. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversiones y Diversificación*", número 2. "*Política de inversiones*", se efectúan las siguientes modificaciones:
 - a. Se incorpora un nuevo párrafo primero.
 - b. En el numeral 2.1. "*Clasificación de riesgo nacional*", (i) se elimina del título la expresión "*nacional*" y (ii) se especifica que son instrumentos de deuda de emisores nacionales.
 - c. Se elimina el numeral 2.3. denominado "*Condiciones que deben cumplir esos mercados*". Consecuentemente, se modifica la numeración de los numerales siguientes.

- d. En el numeral 2.4., antes numeral 2.5. "*Monedas que serán mantenidas por el Fondo y denominación de los instrumentos en que se efectúen las inversiones*", se modifica la redacción.
 - e. En el numeral 2.5., antes numeral 2.6. "*Otras consideraciones*", en el párrafo primero se sustituye la expresión "*personas naturales, pudiendo eventualmente incorporar a instituciones y empresas*" por "*inversionistas*". Asimismo, en el párrafo segundo se elimina la expresión "*personas naturales*".
4. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversión y Diversificación*", número 3. "*Características y diversificación de las inversiones*", se efectúan las siguientes modificaciones:
- a. En el numeral 3.1. "*Diversificación de las inversiones respecto del activo total del Fondo*", se especifica que son instrumentos de deuda emitidos por emisores nacionales y en el número 3. se especifica que son instrumentos de deuda.
 - b. En el numeral 3.2. "*Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial*", en el título se elimina la referencia a "*por emisores y grupo empresarial*". Asimismo, se incorpora el límite máximo de inversión en monedas que podrán ser mantenidas por el Fondo y denominación de los instrumentos en que se efectúen las inversiones.
 - c. Se modifica íntegramente el numeral 3.3. "*Tratamiento de los excesos de inversión*".
5. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversión y Diversificación*", número 4. "*Operaciones que realizará el Fondo*", se efectúan las siguientes modificaciones:
- a. Respecto del numeral 4.1. "*Contratos de derivados*", se modifica íntegramente la redacción incluida.
 - b. Respecto del numeral 4.2. "*Adquisición de instrumentos con retroventa*", se modifica el nombre del numeral por "*Operaciones de compra con retroventa y de venta con retrocompra*" y se modifica íntegramente la redacción incluida.
 - c. Se elimina el numeral 4.4.
6. En la Sección E del Reglamento Interno, "*Política de Votación*", se modifica íntegramente la redacción incluida.
7. En la Sección F del Reglamento Interno, "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", número 1, "*Series*", se efectúan las siguientes modificaciones:
- a. Respecto de la Serie A, se modifica íntegramente la sección "*Otra característica relevante*".
 - b. Se elimina la Serie B.

- c. Respecto de la Serie C, se modifica su denominación por Serie B-APV/APVC, y se modifica la redacción incorporada en el requisito de ingreso y otra característica relevante.
- d. Respecto de la Serie D, se aumentan los requisitos de ingreso.
- e. Se incorpora una nueva Serie E, cuyo requisito de ingreso es aportes por montos iguales o superiores a \$1.000.000.000, el valor cuota inicial es de \$1.000, la moneda en que se recibirán los aportes y pagarán los rescates serán pesos de Chile y se establecen las demás características de la Serie.
- f. Se incorpora una nueva Serie EXT, cuyo requisito de ingreso es que sólo podrán ser adquiridas por inversionistas sin domicilio ni residencia en Chile, el valor cuota inicial es de \$1.000, la moneda en que se recibirán los aportes y pagarán los rescates serán pesos de Chile y se establecen las demás características de la Serie.
- g. Se elimina la Serie I.
- h. Respecto de la Serie H-APV, se modifica su denominación por Serie H-APV/APVC, y se modifica la redacción incorporada en el requisito de ingreso y otra característica relevante.
- i. Respecto de la Serie E-APV, se modifica su denominación por Serie I-APV/APVC, y se modifica la redacción incorporada en el requisito de ingreso y otra característica relevante.
- j. Se incorpora una nueva Serie N, cuyo requisito de ingreso es aportes por montos iguales o superiores a \$250.000.000, el valor cuota inicial es de \$1.000, la moneda en que se recibirán los aportes y pagarán los rescates serán pesos de Chile y se establecen las demás características de la Serie.
- k. Respecto de la Serie P, se modifica el requisito de ingreso a la Serie y la sección " *Otra característica relevante*".
- l. Se incorpora una nueva Serie Z, cuyo requisito de ingreso es aportes efectuados por fondos mutuos y/o de inversión administrados por la Administradora o por carteras de recursos administradas por la Administradora, el valor cuota inicial es de \$1.000, la moneda en que se recibirán los aportes y pagarán los rescates serán pesos de Chile y se establecen las demás características de la Serie.
- m. Se incorpora una nueva Serie CUI, cuyo requisito de ingreso es aportes enterados por compañías de seguro a nombre de sus clientes partícipes con ocasión de la contratación de planes de seguros que combinan protección y ahorro, el valor cuota inicial es de \$1.000, la moneda en que se recibirán los aportes y pagarán los rescates serán pesos de Chile y se establecen las demás características de la Serie.

8. En la Sección F del Reglamento Interno, "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", número 2, "*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*", se efectúan las siguientes modificaciones:
- a. Se elimina respecto de todas las series la referencia a los gastos de operación.
 - b. Respecto de la Serie A, se modifica la remuneración fija a hasta un 1,09% anual (IVA incluido).
 - c. Se elimina la Serie B.
 - d. Respecto de la Serie C, se modifica su denominación por Serie B-APV/APVC y se modifica la remuneración fija a hasta un 0,84% anual (exento de IVA).
 - e. Respecto de la Serie D, se modifica la remuneración fija a hasta un 1,09% anual (IVA incluido).
 - f. Se incorpora la Serie E, con una remuneración de hasta un 0,60% anual (IVA incluido).
 - g. Se incorpora la Serie EXT, con una remuneración de hasta un 1,60% anual (exento de IVA).
 - h. Se elimina la Serie I.
 - i. Respecto de la Serie H-APV, se modifica su denominación por Serie H-APV/APVC, y se modifica la remuneración fija a hasta un 1,40% anual (exento de IVA).
 - j. Respecto de la Serie E-APV, se modifica su denominación por Serie I-APV/APVC, y se modifica la remuneración fija a hasta un 1,20% anual (exento de IVA).
 - k. Se incorpora la Serie N, con una remuneración de hasta un 2,20% anual (IVA incluido).
 - l. Respecto de la Serie P, se modifica la remuneración fija a hasta un 2,10% anual (IVA incluido).
 - m. Se incorpora la Serie Z, con una remuneración de hasta un 0,01% anual (IVA incluido).
 - n. Se incorpora la Serie CUI, con una remuneración de hasta un 1,0% anual (IVA incluido).
 - o. Se modifica la redacción referida al cálculo de la remuneración fija y se establece que no se contempla remuneración variable.

9. En la Sección F del Reglamento Interno, "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", número 2, "*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*", en el título "*Gastos de cargo del Fondo*", en el párrafo segundo se señalan que los gastos indicados en las letras (a) y (b) no estarán sujetos a ningún porcentaje o monto máximo.

10. En la Sección F del Reglamento Interno, "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", número 3, "*Comisión o remuneración de cargo del partícipe*", se efectúan las siguientes modificaciones:
 - a. Se elimina la Serie B.
 - b. Respecto de la Serie C, se modifica su denominación por Serie B-APV/APVC.
 - c. Se incorpora la referencia a la Serie E.
 - d. Se incorpora la referencia a la Serie EXT.
 - e. Se elimina la Serie I.
 - f. Respecto de la Serie H-APV, se modifica su denominación por Serie H-APV/APVC.
 - g. Respecto de la Serie E-APV, se modifica su denominación por Serie I-APV/APVC.
 - h. Se incorpora la referencia a la Serie N.
 - i. Se incorpora la referencia a la Serie Z.
 - j. Se incorpora la referencia a la Serie CUI.
 - k. Se modifica la redacción respecto a la base de cálculo en caso de porcentaje.

11. En la Sección F del Reglamento Interno, "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", número 4, "*Remuneración devuelta al Fondo*", se efectúan las siguientes modificaciones:
 - a. En el título se reemplaza la expresión "*devuelta*" por "*aportada*".
 - b. Se elimina la Serie B.
 - c. Respecto de la Serie C, se modifica su denominación por Serie B-APV/APVC.
 - d. Se incorpora la referencia a la Serie E.
 - e. Se incorpora la referencia a la Serie EXT.
 - f. Se elimina la Serie I.

- g. Respecto de la Serie H-APV, se modifica su denominación por Serie H-APV/APVC.
 - h. Respecto de la Serie E-APV, se modifica su denominación por Serie I-APV/APVC.
 - i. Se incorpora la referencia a la Serie N.
 - j. Se incorpora la referencia a la Serie Z.
 - k. Se incorpora la referencia a la Serie CUI.
12. En la Sección F del Reglamento Interno, "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", se incorpora un nuevo número 5 "*Remuneración liquidación del Fondo*".
13. En la Sección G del Reglamento Interno, "*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*", número 1, "*Aporte y rescate de cuotas en efectivo*" se efectúan las siguientes modificaciones:
- a. En el nombre del número 1, se elimina la frase "*en efectivo*".
 - b. En el título "*Moneda en que se recibirán los aportes*", se modifica íntegramente para señalar que será en pesos de Chile.
 - c. En el título "*Valor cuota para conversión de aportes*" se modifica para especificar que corresponde al valor cuota de la serie respectiva y que será calculado en la forma señalada en el inciso primero del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 20.712.
 - d. En el título "*Valor cuota para la liquidación de rescates*" se incorporan dos nuevos párrafos al inicio y se especifica que el valor cuota será calculado en la forma señalada en el inciso primero del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 20.712.
 - e. En el título "*Medios para efectuar aportes y solicitar rescates*", se modifica íntegramente la redacción contenida en él.
 - f. En el título "*Planes de suscripción y rescate de cuotas*", se modifica íntegramente la redacción contenida en él.
14. En la Sección G del Reglamento Interno, "*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*", número 3, "*Plan Familia*" se efectúan las siguientes modificaciones:
- a. En el nombre del número 3. se agrega la expresión "*y canje de series de cuotas*".
 - b. Se incorpora la posibilidad de efectuar el canje de cuotas entre las distintas series del Fondo y se establece la regulación para ello.

15. En la Sección G del Reglamento Interno, "*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*", número 4, "*Contabilidad del Fondo*", en el título "*Medios de difusión del valor contable y cuotas en circulación*", se reemplaza íntegramente la redacción.
16. En la Sección H del Reglamento Interno, "*Otra Información Relevante*", se efectúan las siguientes modificaciones:
 - a. Se elimina la letra B) "*Modificaciones al reglamento interno*".
 - b. En el título "*Comunicaciones con los partícipes*", se modifica íntegramente la redacción.
 - c. En el título "*Beneficio tributario*", se modifica íntegramente la redacción.
 - d. En el título "*Indemnizaciones*", se modifica íntegramente la redacción.
 - e. En el título "*Resolución de Controversia*", se modifica íntegramente la redacción.
 - f. Se incorpora un nuevo título "*Otros*".
 - g. Se incorpora un nuevo título "*Cláusula transitoria*" que regula el canje obligatorio de cuotas y situación por modificación a los requisitos de ingreso a las series.

Adicionalmente a los cambios señalados precedentemente, se efectuaron otros ajustes menores y correcciones de ortografía, gramática y formato, los cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.

El texto del nuevo Reglamento Interno entrará en vigor a partir del día 23 de diciembre del año 2020.

Se hace presente que los partícipes del Fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el período que transcurre desde el día hábil siguiente al del depósito correspondiente y hasta la entrada en vigencia de las modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los partícipes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de su página web www.zurich.cl o llamando al 600 600 5400.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Marco Salin Vizcarra
Gerente General

Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.